



DEPTO. OO. HABITACIONALES  
KAMAR 8/30 (2408)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4330**

TALCA, 30 NOV 2011

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, la Resolución N° 6655 de fecha 7 de diciembre de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2008 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005, la Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2007, publicada en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 2007 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, dicto la siguiente y sus modificaciones;
- b) La **Resolución Exenta N° 3444 de fecha 23 de Mayo del 2008**, que Aprueba la Nómina de Proyectos Seleccionados del Programa Fondo Solidarios de Vivienda, correspondiente al Concurso efectuado el mes de Abril del año 2008, entre los que se incluye el Proyecto Habitacional **"LOTEO PIEDRA AZUL IX ETAPA"**, código 10359 integrado por **100 familias** de la comuna de **Molina**;
- c) La Resolución Exenta N° 5093 de fecha 27 de Diciembre del 2006, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "FUNDACION KAMAR" Rut 65335400-2**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- d) La Carta N° 38/2011 de fecha 04.10.2011 de la EGIS, **"FUNDACION KAMAR"**, adjunto la documentación, justificando la renuncia de cuatro (04) beneficiarios (as) de la nómina original, proponiendo sus reemplazos de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

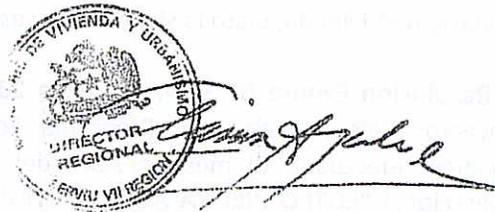
Nº	Renunciado	RUT	Reemplazante	RUT
1	COFRE ESPINOZA ERNESTINA DEL C.	4717259-4	MALDONADO TOLEDO JOSE C.	17157417-K
2	ACEVEDO FUENZALIDA HECTOR F.	2643672-9	ARGANDOÑA ARRIAGADA LUIS	4982710-5
3	VILCHES YEVENES MARIA ISABEL	9720347-4	ROSALES CACERES LUIS A.	7946013-3
4	LOPEZ GUAJARDO JUAN FRANCISCO	4977707-8	LOPEZ GUAJARDO BLANCA H.	6662443-9

- e) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de las República; el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto N° 22 del 31.05.2011, que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

## RESOLUCION

- 1º **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "LOTEO PIEDRA AZUL IX ETAPA", integrado por 100 familias de la Comuna de **Molina**, aprobada por **Resolución Exenta N° 3444 de fecha 23 de Mayo del 2008**, reemplazando a los cuatro (04) beneficiarios (as) de la nómina original por los postulantes propuestos(as) propuesto por la **EGIS "FUNDACION KAMAR"**, identificado en el visto **d)** de la presente Resolución.
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 3444 de fecha 23 de Mayo del 2008, rige en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE**

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FUNDACION KAMAR  
Calle 7½ Oriente N° 1341 - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE A. TECNICA
- COORDINADOR F.S.V.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION (2)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

JBF/ CIA/ GMS/ FRB/TRB.-

